



MINISTERIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

INTERVENCIÓN GENERAL DE
LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

INTERVENCIÓN TERRITORIAL EN
MÁLAGA.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MÁLAGA

**Informe definitivo de auditoría de las cuentas anuales
Ejercicio 2015**

Intervención Territorial en Málaga.



Índice

I.	INTRODUCCIÓN	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES	2
III.	RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN: FAVORABLE CON SALVEDADES.	3
IV.	OPINIÓN	5
V.	ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.....	6
VI.	INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS	7



I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial en Málaga, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de la Autoridad Portuaria de Málaga que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El Presidente de la Autoridad Portuaria es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 2.a) de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Autoridad Portuaria el 28 de marzo de 2016 y fueron puestas a disposición de la Intervención Territorial en Málaga el 29 de marzo de 2016.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero NF0959_2015_F_160329_115454_Cuentas.zip cuyo resumen electrónico se corresponde con EE26ED458A9B1A748E74960455E6226EBF9368093E336B41B10B4454AED88C21 y está depositado en la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado.

El informe provisional fue remitido con fecha 14 de junio de 2016 y las alegaciones de la entidad se recibieron con fecha 21 del mismo mes.



II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría favorable con salvedades.



III. Resultados del trabajo. Fundamento de la opinión: Favorable con salvedades

III.1. Según consta en la nota 6 de la memoria adjunta, la entidad reclasificó como inmovilizado en curso un importe de 1.609.443,67 €, que estaba registrado como inmovilizado. Este importe corresponde a la valoración del daño patrimonial que efectuó la entidad y que puso en conocimiento del Ministerio Fiscal por la posible existencia de un delito. A la fecha de formulación de cuentas el expediente continúa en fase de diligencias previas.

En nuestros informes relativos a los cuatro últimos ejercicios pusimos de manifiesto que esta contabilización no es conforme con el PGC puesto que la entidad había reconocido el daño, mientras que la cuenta contable utilizada no está prevista para este fin. Los ajustes propuestos no fueron aceptados por la entidad por lo que el inmovilizado en curso se encuentra sobrevalorado en un importe de 1.609.443,67 € y la amortización acumulada en 195.822,25 €, debiendo reconocerse un resultado negativo de ejercicios anteriores por la diferencia, de 1.413.611,42 €.

III.2. Según consta en la mencionada nota 6 de la memoria, la entidad realizó una nueva reclasificación a la cuenta de inmovilizado en curso, en 2013, por importe de 3.721.995 €. Este importe corresponde con un segundo daño patrimonial puesto en conocimiento del Ministerio Fiscal el 18 de diciembre de 2012.

En nuestro informe del ejercicio 2012 pusimos de manifiesto que la entidad no había registrado este hecho. En los informes relativos a los dos últimos ejercicios pusimos de manifiesto que la contabilización efectuada no era conforme con el PGC por las razones expuestas en la salvedad III.1 anterior. Los ajustes propuestos no fueron aceptados por la entidad, por lo que el Inmovilizado en curso se encuentra sobrevalorado en 3.721.994,54 € y la amortización acumulada en 665.156,07 €, debiendo reconocerse un resultado negativo de ejercicios anteriores por la diferencia de 3.056.838,47 €.

III.3. En relación a la provisión para sentencias firmes sobre la tarifa T3, el Presidente de Puertos del Estado aprobó, el 6 de noviembre de 2014, una distribución del remanente del suplemento de crédito aprobado con cargo al Fondo de Contingencia de 2005, correspondiendo a la entidad la cantidad de 1.005.402,90 €, que se transfirió el 13 de noviembre de 2014. Con cargo a estos fondos, el 24 de noviembre de 2014, se pagaron los intereses derivados de siete sentencias judiciales firmes anulatorias de las liquidaciones por tarifas. Sin embargo, la entidad ha reconocido el correspondiente ingreso financiero en el ejercicio 2015. Consideramos que los resultados del ejercicio se deben minorar en 1.005.402,90 € y aumentar los resultados acumulados por dicho importe.

III.4. En relación a la provisión para impuestos, la entidad ha dotado anualmente, hasta el ejercicio 2014, el importe equivalente a los intereses de demora devengados por los recibos de IBI pendientes de pago, por un importe acumulado de 669.623,54 €. Dado que se han realizado pagos de recibos de IBI fuera del plazo y el Ayuntamiento no ha exigido el abono de intereses de demora, consideramos que la provisión para impuestos está sobrevalorada en 669.623,54 €, debiendo reconocerse un resultado positivo del ejercicio por dicho importe.



III.5. Respecto a Otros Gastos de Explotación se ha verificado que la entidad contabilizó, en el ejercicio 2015, gastos del ejercicio anterior por importe de 612.530,55 € y, en el ejercicio 2016, gastos devengados en 2015 por 343.030,46 €. Consideramos que se han de incrementar los resultados negativos de ejercicios anteriores en 612.530,55 €, aumentar los resultados del ejercicio en 269.500,09 € y reconocer deudas con acreedores por 343.030,46 €.



IV. Opinión

En nuestra opinión, excepto por el efecto de los hechos descritos en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades”, las cuentas anuales expresan, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Autoridad Portuaria de Málaga a 31 de diciembre de 2015, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



V. Asuntos que no afectan a la opinión: Párrafos de otras cuestiones

En el informe relativo al ejercicio 2014 pusimos de manifiesto que los criterios de valoración por los que el Consejo de Administración de la entidad, el 14 de noviembre de 2014, acordó la incorporación al patrimonio de dos edificios han sido puestos en cuestión por el concesionario del muelle 1, por lo cual ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, que podría en el futuro tener incidencia sobre los estados financieros. La memoria no hace mención de esta cuestión.



VI. Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

De conformidad con lo previsto en el artículo 129.3 de la Ley General presupuestaria, la Autoridad Portuaria de Málaga tiene que presentar junto con las cuentas anuales, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume como consecuencia de su pertenencia al sector público.

De las comprobaciones efectuadas se han puesto de manifiesto los siguientes errores contenidos en el citado informe:

-El importe de los contratos adjudicados por el procedimiento abierto es 2.389 miles de €, en lugar de 3.021 miles de €.

-Los contratos adjudicados por el procedimiento negociado sin publicidad son 8 en lugar de 7 con un importe de 1.051 miles de €, en lugar de 881 miles de €. No debe figurar el contrato adjudicado por el procedimiento de adjudicación directa, por importe de 298 miles de €, que debe estar incluido en los negociados sin publicidad.

-El importe total de los contratos adjudicados en el ejercicio es 4.802 miles € en lugar de 5.562 miles de €.

Los errores en los importes se deben a que la entidad ha utilizado los de licitación en lugar de los de adjudicación.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación CICEP.Red de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Territorial Adjunto, en Málaga a 23 de junio de 2016.